

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**RESOLUCIÓN Nro. 026-CNAFTH-DJEM-CNE-2018**

**APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN 2018 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y  
TALENTO HUMANO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y*



*extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)*;

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, la anterior Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-DJEM-CNE-2018, de 6 de enero de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación – PAC 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-PLE-CNE-T-2018, de 2 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio, designó al doctor Armando Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, como Presidente de la Institución;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-1737-M, de 15 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y



Talento Humano, puso en conocimiento del doctor Armando Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente Transitorio de la Institución, las delegaciones emitidas por las anteriores autoridades que ejercieron la Presidencia de la entidad y que hasta la fecha se encuentran vigentes, entre las cuales se encuentra la Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017;

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-DPEX-2018-0222-M, de 17 de septiembre de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Procesos en el Exterior, solicitaron al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COURIER PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, EQUIPOS Y PAQUETES ELECTORALES DESDE Y HACIA LAS OFICINAS CONSULARES DEL ECUADOR EN EL EXTERIOR - PROCESO ELECTORAL 2019";

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNCE-2018-0235-M, de 21 de septiembre de 2018 y su alcance en memorando Nro. CNE-DNCE-2018-0263-M, de 4 de octubre de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Capacitación Electoral, solicitaron al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL";

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNL-2018-0476-M, de 24 de septiembre de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Logística, solicitaron al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PLANTILLAS BRAILLE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN-CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) 2019";

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNL-2018-0479-M, de 25 de septiembre de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Logística, solicitaron al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO E INTEGRACIÓN FINAL DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE



CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL, INCLUYE LA PROVISIÓN DE URNAS, BIOMBOS, MATERIAL GENÉRICO, MATERIAL DE SEGURIDAD, ETIQUETADO, CUSTODIA, BODEGAJE, EMBALAJE Y ESTIBO DE TODOS LOS INSUMOS PARA SU ENTREGA PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2068-M, de 27 de septiembre de 2018, el señor Danny Herrera Saavedra, Técnico Administrativo, solicitó al Director Nacional Administrativo, incluir en el PAC 2018: “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNCE-2018-0256-M, de 1 de octubre de 2018 y su alcance en memorando Nro. CNE-DNCE-2018-0264-M, del día 4 del mismo mes y año, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Capacitación Electoral, solicitaron al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: “ADQUISICIÓN DE MARCADORES PERMANENTES A UTILIZARSE EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

**Que,** mediante oficio Nro. CNE-DNA-2018-0112-OF, de 2 de octubre de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL CNE”;

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-1270-M, de 3 de octubre de 2018 y su alcance en memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-1275-M del día 4 del mismo mes y año, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN PRESNA ESCRITA, RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y



ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2109-M, de 4 de octubre de 2018, el Director Nacional Administrativo, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que,** con memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2075-M, de 10 de octubre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Transitorio, la documentación revisada a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que,** con memorando Nro. CNE-PRE-2018-0801-M, de 10 de octubre de 2018, el Presidente del Consejo Nacional Electoral, Transitorio, autorizó y dispuso al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, que proceda con el trámite pertinente para realizar la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme a la normativa legal vigente;
- Que,** con memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2083-M, de 11 de octubre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral; y,
- Que,** a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta necesario realizar la vigésima reforma al PAC 2018, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y por delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, según las modificaciones que constan en el cuadro adjunto, denominado "Reforma al Plan Anual de Contrataciones", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz  
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO**  
**POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, TRANSITORIO.**

<b>Aprobado:</b>	M.T.P
<b>Revisado:</b>	G.A.M.M
<b>Elaborado:</b>	C.A.F.C

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE INGRESOS CENTRAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD SUPLENTE	UNIDAD DE INGRESOS CENTRAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD SUPLENTE	UNIDAD DE INGRESOS CENTRAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD SUPLENTE	UNIDAD DE INGRESOS CENTRAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD SUPLENTE
2018	580	9999	0000	55	00	049	000	1701	530206	000000	001	0000
<b>TIPO COMPRA:</b> (Bienes, obras, servicios, alquileres, honorarios, comisiones, etc.) <b>DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación):</b> Contratación del servicio de asesoría para el envío y recepción de documentación, impresos y papeles electrónicos dirigidos a las oficinas centrales del Ecuador para el concurso "Proceso Electoral 2018". <b>COORDINACIÓN / DIRECCIONES:</b> Dirección Nacional de Procesos en el Exterior												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> ESPECIAL <b>PROCEDIMIENTO:</b> CONTRATOS ENTRE PARTES INTERVINIENTAS <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> NO <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NO NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 561.482,40												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> COMÚN <b>PROCEDIMIENTO:</b> SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> NO <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 194.061,90												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> ESPECIAL <b>PROCEDIMIENTO:</b> REQUERIMIENTO ESPECIAL - BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> NO <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NO NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 61.792,26												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> COMÚN <b>PROCEDIMIENTO:</b> SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> NO <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 2.973.356,00												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> COMÚN <b>PROCEDIMIENTO:</b> COTIZACIÓN <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> NO <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NO NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 153.119,22												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> COMÚN <b>PROCEDIMIENTO:</b> COTIZACIÓN <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> NO <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 60.000,00												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> COMÚN <b>PROCEDIMIENTO:</b> CATALOGO ELECTRONICO COMUN <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> SI <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 20.072,00												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> COMÚN <b>PROCEDIMIENTO:</b> CATALOGO ELECTRONICO COMUN <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> SI <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 4.463,20												
<b>TIPO DE REGIMEN:</b> COMÚN <b>PROCEDIMIENTO:</b> SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA <b>CATÁLOGO ELECTRÓNICO:</b> NO <b>TIPO DE PRODUCTO:</b> NORMALIZADO <b>CUATRO CUATRO MESTRE:</b> X <b>COSTO UNITARIO (Valor FOB + IVA + FISCAL + REFORMA ESPECIAL + REFORMA 2018):</b> 700.000,00												

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Msc. Denny Jorge Echebur Muñoz  
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano

Dr. Bolívar León Osajó  
Director Nacional Administrativo

Msc. Daniela Mora  
Coordinadora Administrativa Proveduría y Adquisiciones